



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 10 -2022/SG

Lima, 27 ENE 2022

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



VISTO, el Informe N° D000007-2022-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 135-2021/SG de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Adicionalmente, el inciso 3 del mencionado numeral, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el mismo que fija como límite máximo la suma de S/ 928,032.00 a SERPAR LIMA;

Que, con Informe N° D000010-2022-SERPAR-LIMA-SGT la Subgerencia de Tesorería informa sobre los recursos financieros como Saldo de Balance del 2021; el mismo que alcanza la suma de S/ 1,386,686.70 correspondiente a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, con Informe N° D000007-2022-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, con la incorporación del crédito presupuestario autorizado, proveniente del saldo de balance de ejercicios anteriores, en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del Artículo N°





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



21 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

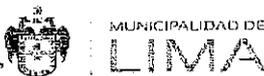
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE, un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 928,032.00 (Novecientos Veintiocho mil Treinta y Dos 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
ENTIDAD	:	Servicio de Parques de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	Ingresos Presupuestarios	928,032.00
1.9	Saldos de Balance	928,032.00
1.9.1	Saldos de Balance	928,032.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	928,032.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	928,032.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	928,032.00
TOTAL INGRESOS		S/ 928,032.00

EGRESOS		(En Soles)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales y de Áreas Verdes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias
5. GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		928,032.00
SUB-TOTAL		928,032.00
TOTAL		S/ 928,032.00





ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cecilia Mónica Espiche Elías
Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Metropolitana de Lima

